



CAPÍTULO 3. ESTRUCTURA ORGANIZATIVA PARA LA GESTIÓN DE LA CALIDAD

3.1. OBJETO	3
3.2. ÁMBITO DE APLICACIÓN	3
3.3. DOCUMENTACIÓN DE REFERENCIA	3
3.4. DESARROLLO	4
3.4.1. GENERALIDADES.....	4
3.4.1. COMITÉ DE DIRECCIÓN.....	6
3.4.2. COORDINADOR DE CALIDAD	6
3.4.3. COMISIÓN DE CALIDAD.....	7
3.4.4. GRUPOS DE MEJORA.....	8
3.4.5. PARTICIPACIÓN DE LOS GRUPOS DE INTERÉS.....	8
3.4.6. EQUIPO RECTORAL.....	9
3.4.7. PROCEDIMIENTOS VINCULADOS.....	10

 UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA	MANUAL DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD	EDULPGC
	CAPÍTULO 3. ESTRUCTURA ORGANIZATIVA PARA LA GESTIÓN DE LA CALIDAD	

RESUMEN DE EDICIONES – MSGC03		
Número	Fecha	Justificación
01	30/10/2015	Edición Inicial. Adaptación del Manual del Sistema de Calidad (MSGC) de los Centros de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria a la Escuela de Doctorado EDULPGC.

Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:	Implantado a partir de:
<i>Coordinador de Calidad de la EDULPGC</i>	<i>Comisión de Garantía de Calidad de la EDULPGC</i>	<i>Comisión de Gestión Ordinaria de la EDULPGC</i>	Director de la EDULPGC
<i>Fdo: Pablo Dorta González</i> Fecha: 16/10/2015	<i>Fdo: Pablo Dorta González</i> Fecha: 30/10/2015	<i>Fdo: José Miguel Doña Rodríguez</i> Fecha: / /	<i>Fdo: José Miguel Doña Rodríguez</i> Fecha: / /

 UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA	MANUAL DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD	EDULPGC
	CAPÍTULO 3. ESTRUCTURA ORGANIZATIVA PARA LA GESTIÓN DE LA CALIDAD	

3.1. OBJETO

El objeto de este documento es indicar la estructura organizativa de la Escuela de Doctorado de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria (EDULPGC) para garantizar la calidad en su organización y resultados.

3.2. ÁMBITO DE APLICACIÓN

La Comisión de Calidad representa la estructura organizativa para la gestión de la calidad. Actúa sobre todos los programas formativos impartidos y de los que es responsable la EDULPGC, y sobre los grupos de interés implicados en su gestión.

3.3. DOCUMENTACIÓN DE REFERENCIA

Externa:

- Norma ISO 19011:2002. Directrices para la auditoría de los sistemas de gestión de la calidad y/o ambiental.
- ENQUA (2005): Criterios y Directrices para la Garantía de Calidad en el Espacio Europeo de Educación Superior.
- Norma ISO 9000:2005 Conceptos y vocabularios.
- Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, por la que se modifica la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre de Universidades (LOMLOU).
- Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales.
- ANECA (2007): Programa de Reconocimiento de Sistemas de Garantía Interna de Calidad de la formación universitaria (AUDIT).
- Norma ISO 9001:2008 Requisitos.
- Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, por el que se modifica el Real decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales.
- Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado.
- Real Decreto 43/2015, de 2 de febrero, por el que se modifica el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las

 UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA	MANUAL DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD	EDULPGC
	CAPÍTULO 3. ESTRUCTURA ORGANIZATIVA PARA LA GESTIÓN DE LA CALIDAD	

enseñanzas universitarias oficiales, y el Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado.

De la ULPGC:

- Decreto 30/2003, de 10 de marzo, por el que se aprueban los nuevos Estatutos de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.
- Reglamento para el Modelo Marco del Sistema de Garantía de Calidad de los Centros de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, de 22 de febrero de 2012, modificado el 5 de diciembre de 2014. Reglamento de Estudios de Doctorado de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria de 17 de diciembre de 2012 (BOULPGC 9 de enero de 2013).

De la EDULPGC:

- Reglamento de Régimen Interno de la Escuela de Doctorado de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria de 17 de diciembre de 2012 (BOULPGC 9 de enero de 2013).
- Código de Buenas Prácticas de la EDULPGC de 17 de diciembre de 2012 (BOULPGC 9 de enero de 2013).

3.4. DESARROLLO

3.4.1. GENERALIDADES

La Comisión de Calidad es consciente de que ha de consolidar una cultura de la calidad en todos los grupos de interés de la EDULPGC, basada en una política y unos objetivos conocidos y accesibles públicamente, disponiendo de los recursos y actuaciones necesarias para su despliegue, midiendo los resultados, rindiendo cuentas sobre el cumplimiento o nivel de logro, planteando las acciones necesarias para la mejora y aplicándolas. El Sistema de Garantía de Calidad de la EDULPGC asegura todos estos procesos en la EDULPGC orientándolos a los grupos de interés, por ello, es fundamental precisar quiénes son los diferentes grupos de interés de la EDULPGC y los principales aspectos que son objeto de atención en el Sistema de Garantía de Calidad tal y como se recoge en la Tabla 3.

 UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA	MANUAL DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD	EDULPGC
	CAPÍTULO 3. ESTRUCTURA ORGANIZATIVA PARA LA GESTIÓN DE LA CALIDAD	

Tabla 1. Grupos de interés de la EDULPGC

Grupo de interés	Procesos en los que participan directamente
Estudiantes	Selección y admisión de estudiantes, perfil de formación, organización y desarrollo de la enseñanza, sistemas de apoyo al aprendizaje, resultados de la formación e inserción laboral,...
Profesores y personal de apoyo del EDULPGC	Selección y admisión de estudiantes, perfil de formación, organización y desarrollo de la enseñanza, sistemas de apoyo al aprendizaje, profesorado y personal de apoyo, recursos, progreso y rendimiento académico, resultados de la formación e inserción laboral, sistemas de información,...
Equipo de Dirección de la EDULPGC	Oferta formativa, profesorado y personal de apoyo, recursos, análisis de resultados, aporte de información,...
Empleadores y Egresados	Oferta formativa, perfil de formación, calidad de la formación e inserción laboral de egresados,...
Administraciones públicas	Oferta formativa, perfil de formación, personal académico y de apoyo, progreso y rendimiento académico, calidad de la formación e inserción laboral de egresados, costes,...
Sociedad en general	Oferta y demanda educativa, progreso y resultados académicos, inserción laboral,...

Para aumentar la toma de conciencia, motivación y la participación, los grupos de interés son informados, sistemáticamente, de la implantación de los procedimientos. En todos los procedimientos se especifican los documentos y los grupos a los que hay que informar, entre ellos cabe destacar los siguientes:

- Política y objetivos de calidad.
- Oferta formativa.
- Perfil de ingreso.
- Horarios e instalaciones para el desarrollo de la enseñanza.
- Plan de Orientación y Acción Tutorial.
- Servicios de apoyo a la formación.
- Informe Anual de la EDULPGC con los resultados de la implantación del Sistema de Garantía de Calidad y de los programas formativos.

 UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA	MANUAL DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD	EDULPGC
	CAPÍTULO 3. ESTRUCTURA ORGANIZATIVA PARA LA GESTIÓN DE LA CALIDAD	

El mecanismo y cauce de comunicación utilizado por la EDULPGC para la difusión a los grupos de interés internos es, fundamentalmente, la Comisión de Calidad de la EDULPGC, el cual es el órgano principal de representación de los grupos de interés internos de la EDULPGC y, para los grupos externos, las páginas web de la EDULPGC y de la ULPGC. La EDULPGC y la ULPGC integran las diferentes responsabilidades que implica la implantación del Sistema de Garantía de Calidad en su estructura organizativa, sin embargo, existen figuras y órganos específicos directamente vinculados a la gestión de la calidad. En este sentido, en los siguientes apartados, se presentan los distintos responsables o personas con atribuciones para el desarrollo de la calidad en la EDULPGC.

3.4.2. COMITÉ DE DIRECCIÓN

El Comité de Dirección de la EDULPGC y, en particular, su Director, como principal responsable, actúa como corresponde a la Dirección de cualquier organización comprometida con el establecimiento, desarrollo, revisión y mejora de un Sistema de Garantía de Calidad. En este sentido, el Comité de Dirección asume las responsabilidades que el Reglamento para el Modelo Marco del Sistema de Garantía de Calidad de los Centros de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y los diferentes documentos del Sistema de Garantía de Calidad indican, entre ellos, se destacan los siguientes:

- Establecer la propuesta de política y objetivos de la EDULPGC.
- Proponer la revisión de la composición y de las funciones de la Comisión de Calidad.
- Promover la participación de los distintos grupos de interés.
- Realizar el seguimiento del Sistema de Garantía de Calidad.
- Rendir cuentas a los grupos de interés.

3.4.3. COORDINADOR DE CALIDAD

Para ayudar al Director en las tareas correspondientes al diseño, implantación, mantenimiento y mejora del Sistema de Garantía de Calidad de la EDULPGC, éste nombra un Coordinador con competencias en Calidad. Con independencia de las responsabilidades que se le indiquen en el correspondiente nombramiento o que le sean asignadas, posteriormente, por la Comisión de Calidad, tiene la responsabilidad y la autoridad suficiente para llevar a cabo las siguientes funciones:

 UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA	MANUAL DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD	EDULPGC
	CAPÍTULO 3. ESTRUCTURA ORGANIZATIVA PARA LA GESTIÓN DE LA CALIDAD	

- Favorecer el acceso y conocimiento de todos los grupos de interés del Sistema de Garantía de Calidad y sus responsables.
- Asegurarse que se atienden a los requisitos de los grupos de interés en todos los niveles de la EDULPGC.
- Verificar que se implantan y mantienen los procedimientos.
- Detectar, favorecer y difundir las buenas prácticas desarrolladas en la EDULPGC.
- Informar al Comité de Dirección y a la Comisión de Gestión Ordinaria sobre el desempeño del Sistema de Garantía de Calidad y de cualquier necesidad de mejora.
- Coordinar las actuaciones de la EDULPGC con las actuaciones institucionales para la gestión de la calidad.

3.4.4. COMISIÓN DE CALIDAD

La Comisión de Calidad de la EDULPGC es un órgano que participa en las tareas de planificación y seguimiento del Sistema de Garantía de Calidad, actuando, además, como uno de los vehículos de comunicación interna de la política, objetivos, planes, programas, responsabilidades y logros de este sistema.

La Comisión de Calidad de la EDULPGC se constituye a propuesta del Director y debe ser ratificada por el Comité de Dirección de la EDULPGC. Los miembros de esta comisión son elegidos por un periodo de 3 años, y aquellos que causan baja son sustituidos por nuevos representantes del colectivo al que pertenecen. Todos los miembros tienen voz y voto.

La Comisión de Calidad de la EDULPGC está constituida por los siguientes miembros: El Coordinador de Calidad que, por delegación del director de la EDULPGC, ostenta las competencias en calidad, un profesor por cada programa de doctorado y programa formativo, de manera que se garantiza la representatividad de todos los programas que constituyen la oferta formativa de la EDULPGC, un representante del personal de administración y servicios y un representante de los estudiantes.

La Comisión de Garantía de Calidad se reunirá, al menos, con una periodicidad semestral o inferior (según proceda), tras ser convocada por su Coordinador para el seguimiento del Sistema de Garantía de Calidad. De las sesiones levantará acta uno de sus miembros, que actuará como secretario, que enviará a todos los componentes de la Comisión de Calidad los acuerdos adoptados, que serán archivados por el Secretario Académico de la EDULPG.

Corresponde a la Comisión de Calidad:

 UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA	MANUAL DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD	EDULPGC
	CAPÍTULO 3. ESTRUCTURA ORGANIZATIVA PARA LA GESTIÓN DE LA CALIDAD	

- a. Verificar la planificación del Sistema de Garantía de Calidad de la EDULPGC, con el fin de asegurar el cumplimiento de los requisitos generales, la política y los objetivos de la EDULPGC y de los requerimientos contemplados en las guías de verificación y certificación correspondientes.
- b. Revisar la política y objetivos anuales de la EDULPGC.
- c. Decidir los métodos de investigación o medición para recabar la satisfacción y análisis de necesidades de los grupos de interés.
- d. Realizar la revisión de los resultados y proponer mejoras tanto para los resultados como para la eficacia de los procesos y procedimientos del Sistema de Garantía de Calidad.
- e. Estudiar y, en su caso, promover la implantación de las propuestas de mejora del Sistema de Garantía de Calidad sugeridas por los restantes miembros de la EDULPGC, tras su aprobación por el Comité de Dirección de la EDULPGC.
- f. Controlar la ejecución de las acciones correctivas o preventivas de las actuaciones derivadas de la revisión del sistema y, en general, de cualquier proyecto o proceso que no tenga asignado, específicamente, un responsable para su seguimiento.

3.4.5. GRUPOS DE MEJORA

La Comisión de Calidad, bien por propia iniciativa bien a propuesta del Comité de Dirección de la EDULPGC, podrá, si lo considera necesario, proponer la creación de grupos o equipos de mejora para atender a la resolución de áreas de debilidad susceptibles de mejora previamente identificadas como consecuencia de alguno de los procesos de evaluación al que obliga el propio Sistema de garantía de Calidad; como consecuencia de la acreditación de los programas formativos que son responsabilidad del EDULPGC; o como consecuencia de las sugerencias, quejas o reclamaciones planteadas por alguno de los grupos de interés.

3.4.6. PARTICIPACIÓN DE LOS GRUPOS DE INTERÉS

Los estudiantes, profesores y personal de apoyo de la EDULPGC están representados en los diferentes órganos colegiados y Comité de Dirección de la EDULPGC, así como en las diferentes comisiones que emanan de las anteriores, todo ello, sin perjuicio de su participación en los Consejos de Departamento o en los órganos de “entidad superior”, como Consejo Social, Claustro o Consejo de Gobierno y sus respectivas comisiones. Además, de acuerdo con la estructura de la ULPGC, Empleadores, Administraciones Públicas y

 UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA	MANUAL DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD	EDULPGC
	CAPÍTULO 3. ESTRUCTURA ORGANIZATIVA PARA LA GESTIÓN DE LA CALIDAD	

Sociedad en general constituyen estamentos representados en el Consejo Social y son consultados por la EDULPGC ante decisiones en las que su opinión se considera fundamental, por medio de encuestas o de reuniones mantenidas por su Comité de Dirección. Los grupos de interés se implican, especialmente, en determinados procesos del Sistema de Garantía de Calidad, tal y como se recoge en la Tabla 1.

3.4.7. EQUIPO RECTORAL

El Equipo Rectoral de la ULPGC apoya firmemente la implantación y desarrollo del Sistema de Garantía de Calidad de la EDULPGC, en tanto que supone un refuerzo de la garantía de la calidad y mejora continua de los programas formativos que ofrece, facilita el proceso de acreditación de las mismas y coloca a la ULPGC en una situación favorable de cara a la competitividad con otras Universidades de su entorno. Este apoyo se ve plasmado con la dotación de recursos a la EDULPGC por parte del Vicerrectorado con competencias en Calidad, el cual coordina las funciones de los distintos órganos y de las unidades vinculadas al Sistema de Garantía de Calidad de la EDULPGC, entre ellos cabe señalar: los distintos Vicerrectorados, la Comisión de Calidad Institucional, el Gabinete de Evaluación Institucional, el Observatorio de Empleo de la ULPGC y el Servicio de Informática y Comunicación. Entre las funciones que desarrollan estos órganos, se destacan:

- Aportación del modelo marco del Sistema de Garantía de Calidad para los Centros de la ULPGC.
- Definición de los indicadores necesarios para la medición del Sistema de Garantía de Calidad de la EDULPGC.
- Aportación de los resultados de los indicadores institucionales.
- Asesoramiento para la implantación de los distintos procedimientos del EDULPGC.
- Diseño y elaboración de encuestas institucionales para la medición de la satisfacción de los distintos grupos de interés.
- La medición de la inserción laboral de los titulados.
- La revisión y mejora de los Procedimientos Institucionales.
- El seguimiento institucional de los Sistemas de Garantía de Calidad de la EDULPGC.

 UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA	MANUAL DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD	EDULPGC
	CAPÍTULO 3. ESTRUCTURA ORGANIZATIVA PARA LA GESTIÓN DE LA CALIDAD	

3.4.8. PROCEDIMIENTOS VINCULADOS

Para llevar a cabo las funciones relacionadas con la gestión de la calidad, el Sistema de Garantía de Calidad de la EDULPGC cuenta con los siguientes procedimientos documentados:

- ✓ Procedimiento estratégico para la elaboración y actualización de la política de la EDULPGC.
- ✓ Procedimiento de apoyo para la gestión de no conformidades.
- ✓ Procedimiento de apoyo para la medición de la satisfacción, expectativas y necesidades.
- ✓ Procedimiento de apoyo para el análisis de resultados y rendición de cuentas.
- ✓ Procedimiento institucional para la formación del personal docente e investigador.
- ✓ Procedimiento institucional para la formación del personal de administración y servicios.
- ✓ Procedimiento institucional para la valoración del personal docente e investigador.
- ✓ Procedimiento institucional para la gestión de quejas, sugerencias y felicitaciones.
- ✓ Procedimiento institucional para el seguimiento de la inserción laboral.
- ✓ Procedimiento institucional para la medición de la satisfacción.
- ✓ Procedimiento institucional de auditoría de calidad.